

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC****FECHA DE PUBLICACION – MARTES 19 DE JUNIO DE 2018****Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012**

Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES.

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
817003523	ASOCIACIÓN COMUNITARIA BOLIVAR STEREO SISTEMA COMUNAL BOLIVAR CAUCA – EMISORA BOLIVAR ESTEREO	52333	8319	01/06/2015	194	2015



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 8319

1 de Junio de 2015

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION
COMUNITARIA BOLIVAR STEREO SISTEMA COMUNAL BOLIVAR, CAUCA- EMISORA BOLIVAR
ESTEREO IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C N°817003523, CÓDIGO N°. 52333-SERVICIO DE
RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO**

No. 194 DE 2.015

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 787 del 22 de abril de 2014, la Resolución 135 de 2014 y la Resolución 2578 de 30 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ASOCIACION COMUNITARIA BOLIVAR STEREO SISTEMA COMUNAL BOLIVAR, CAUCA- EMISORA BOLIVAR ESTEREO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 817003523 - Código No. 52333-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos: Resolución N°2107 de 21/08/2014 por la cual se resuelve una investigación administrativa, notificada por aviso el 08/10/2014, con constancia de firmeza de actos administrativos de 24/10/2014, estado de cuenta y cobro con registro N°789701 de 27/01/2015 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo con registro N°789701 de 27/01/2015, por la Nota Débito Número: 851-1170 FUR (169462), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

1 mérito de lo expuesto,

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ASOCIACION COMUNITARIA BOLIVAR STEREO SISTEMA COMUNAL BOLIVAR, CAUCA- EMISORA BOLIVAR ESTEREO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 817003523 - Código No. 52333-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$6.160.000,00) por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 8319

1 de Junio de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ferney Baquero-Figueroa
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Diana Patricia Castelblanco – Abogado – Cobro Coactivo CISA.

Revisó: Angie Buñrago - Abogada MinTic